

	POLÍTICAS CONVENIOS	Código:	CF-PL-RF-04
		Versión:	1
		Páginas:	1 de 2

POLITICA CONVENIOS

Objetivo: Establecer las directrices para la debida administración de los recursos aportados para los convenios celebrados por la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño con los diferentes aliados, garantizando la eficacia, eficiencia y transparencia en la ejecución de los mismos. con controles suficientes para disminuir riesgos.

Generalidades: La Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, en cumplimiento de las normas legales y de sus funciones, realiza alianzas a través de convenios de cooperación técnica, con entidades privadas o del estado, a fin de aunar esfuerzos en busca de cumplir objetivos comunes para el desarrollo empresarial, la competitividad, la innovación, el desarrollo regional, el control social y los métodos alternativos de solución de conflictos.

Estas alianzas significan que dichas entidades transfieren a la Cámara, recursos monetarios para ser gestionados de acuerdo con los presupuestos y cláusulas específicas de cada uno de los convenios, observando en todo momento las leyes y normas que regulan el manejo de estos recursos.

Estos recursos recibidos por la Cámara no son mezclados con los propios, ni incrementan el patrimonio de la Entidad directamente o por los frutos que se deriven de su manejo. La Cámara les aplica a estos recursos lo establecido en el proceso contractual y procedimientos que apliquen.

Para el manejo de los convenios se establece la siguiente política:

Aporte Recursos del Aliado: Los recursos recibidos para ser administrados por la Cámara, como producto de un convenio con una entidad privada o gubernamental para el desarrollo empresarial, la competitividad, la innovación, el desarrollo regional, el control social y los métodos alternativos de solución de conflictos, se registraran contablemente como un pasivo a favor de la entidad otorgante, en la cuenta contable ingresos recibidos para terceros el cual se incrementa con nuevos aportes y se disminuye con los gastos propios de la ejecución, según las cláusulas del convenio respectivo.

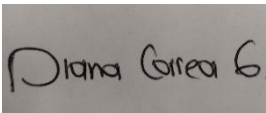
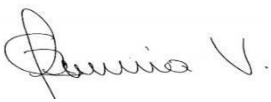

	POLÍTICAS CONVENIOS	Código:	CF-PL-RF-04
		Versión:	1
		Páginas:	2 de 2

Los recursos recibidos para un convenio se consignan en una cuenta bancaria para su manejo con el fin de no mezclarlos con los recursos propios de la Organización y tenerlos disponibles exclusivamente para el pago de los gastos aprobados en el convenio.

Egresos de los recursos del Aliado: Una vez formalizada la compra y recibida a satisfacción la factura por parte del responsable del convenio se realizará el pago a los terceros autorizados de acuerdo a las políticas establecidas para pagos en la Organización y según las cláusulas del convenio teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos de acuerdo a los desembolsos realizados por parte del aliado.

Conciliación de las cuentas de los convenios: Mensualmente se hará conciliación entre la cuenta bancaria y la cuenta contable asignadas al convenio. Adicionalmente se compartirá el auxiliar de la cuenta contable al responsable del convenio para validación y en caso de requerir ajustes o reclasificaciones, el responsable realiza la respectiva solicitud al área financiera.

Cierre de la cuenta contable de los convenios: Una vez finalizados los pagos del convenio se realizara conciliación final con el responsable y en caso de quedar remanentes se harán los reintegros correspondientes de acuerdo a lo estipulado en el convenio.

<p>Elaboró:</p>  <p>Diana Maryori Correa- Asistente 1 Financiera</p>	<p>Revisó:</p>  <p>Gloria E. Velásquez- Líder 1 Financiera</p>	<p>Aprobó:</p>  <p>Soraida Tobón Sossa- Directora Administrativa y Financiera Fecha: 17/03/2022</p>
--	--	---